



FACULTAD DERECHO  
PROGRAMA DE DERECHO  
BOGOTÁ D.C.

**LICENCIA CREATIVE COMMONS:** “Atribución No comercial, Compartir igual”

Atribución	<input type="checkbox"/>	Atribución no comercial	<input type="checkbox"/>	Atribución no comercial sin derivadas	<input type="checkbox"/>
Atribución no comercial compartir igual	<input checked="" type="checkbox"/>	Atribución sin derivadas	<input type="checkbox"/>	Atribución compartir igual	<input type="checkbox"/>

**AÑO DE ELABORACIÓN:** 2019

**TÍTULO:** Soberanía nacional vs colaboración entre Estados: crisis migratoria en la Unión Europea.

**AUTOR (ES):** Castillo Villanueva Lady Tatiana.

**DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES):** Picarella Lucia.

**MODALIDAD:** Artículo resultado de investigación.

**PÁGINAS:** 34 **TABLAS:** 0 **CUADROS:** 0 **FIGURAS:** 0 **ANEXOS:** 0

Se escriben cuántas páginas, tablas, cuadros, figuras y anexos, cuando aplique.

**CONTENIDO:** Se refiere a los capítulos que se desarrollaron. Sólo los grandes capítulos. Ejemplo:

1. INTRODUCCION
2. MARCO TEORICO
3. ESTADO DEL ARTE
4. PRINCIPIOS DE LA UNION EUROPEA
  - 4.1 LIBERTADES EN EL DESARROLLO DE ESTADOS NACIONALES Y DEMOCRÁTICOS
  - 4.2 EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD
  - 4.3 EL PRINCIPIO DE JUSTICIA



- 4.4 EL PRINCIPIO DE COMPETENCIA
- 4.5 EL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD
- 4.6 PRINCIPIO DE ACERVO COMUNITARIO
5. DESARROLLO NORMATIVO MIGRATORIO EN LA UNION EUROPEA
6. DIRECTIVAS MARCO
  - 6.1 TRATADO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNION EUROPEA (TFEU)
  - 6.2 ACTA UNICA EUROPEA (acta única europea y acta final)
  - 6.3 ACUERDO SCHENGEN
  - 6.4 EL TRATADO DE LA UNIÓN EUROPEA O DE MAASTRICHT
  - 6.5 TRATADO ACUERDO DE AMSTERDAM
  - 6.6 LA ESTRATEGIA EUROPEA DE SEGURIDAD
  - 6.7 PROGRAMA DE ESTOCOLMO
  - 6.8 NUEVA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD EUROPEA (2016)
  - 6.9 REGLAMENTO DE DUBLIN (UE) N° 604/2013 (Reglamento de Dublín II)
7. HARD LAW Y SOFT LAW EN LOS TRATADOS Y ACUERDOS DE LA UNION EUROPEA: UNA MIRADA AL DESARROLLO.
8. CONCLUSIÓN
9. Bibliografía

**DESCRIPCIÓN:** Se examinan los retos que se han desarrollado frente a la crisis migratoria dentro de la Unión Europea, se desvelan entonces las problemáticas internas frente a la soberanía de los estados miembros y como esto repercute entre los derechos humanos de los migrantes y los lineamientos normativos que carecen de fuerza de acción.

**METODOLOGÍA:** investigación documental, la aplicación de un conjunto de fundamentos teóricos a la problemática estudiada.

**PALABRAS CLAVE:** SOBERANÍA, MIGRACIÓN, COLABORACIÓN INTERNACIONAL, DERECHOS FUNDAMENTALES, NORMATIVAS MARCO, UNIÓN EUROPEA.

**CONCLUSIONES:** La Unión que se desarrolló desde hace más de 26 años, ha demostrado el trabajo constante por la búsqueda de soluciones. Los esfuerzos por mantenerse como comunidad y encontrar una solución a las problemáticas que les aquejan, este proceso han generado aportes valiosos, tanto para el derecho como para diversas ramas del conocimiento. Las normativas marco creadas hace más de 20 años, no visualizaban las incidencias actuales sobre migración así como tampoco desvelarían las relaciones



coyunturales que se han desarrollado entre estados desde entonces, así como las problemáticas dentro de la unión a causa de la inconformidad ante la distribución no homogénea de obligaciones, y las constantes tensiones soberanas que han generado que las fuerzas políticas unilateralistas fundamenten todas sus campañas políticas en el nacionalismo fomentando el rechazo por el migrante.

El visible inconformismo entre los estados, género que cada vez se aparten más de la visión multilateralita en cooperación a optar una postura unilateral encaminada a un nacionalismo, que se separaba de los fines y principios de la U.E. Ante esta coyuntura de posiciones la U.E, busca generar nuevo contenido normativo que ayude a encontrar soluciones, ya que si bien las normativas marco ofrecieron unas directrices sobre el control migratorio, en la actualidad han carecido de fuerza ante la crisis, a causa de esto los estados de forma interna generan normativas que parecen sobre poner su soberanía ante los derechos humanos de los migrantes y de igual forma ante las normativas marco, generando así mayor tensión.

Una de las acciones que más se reprochan dentro de la U.E es la omisión de la colaboración mutua ante la proporción de las masas migratorias, que genera los actuales enfrentamientos entre estados. Para que esto no continúe generando controversias, es necesario considerar nuevas normativas que apoyen el control y desarrollo normativo así como la protección de los migrantes, asimismo realizar modificaciones en términos de eficiencia de las normativas marco. Como, por ejemplo, por el caso del Tratado de Dublín, ya que si bien su contenido genero una mayor seguridad, pero también desestabilizo la cooperación al colocar mayoritariamente carga a los países costeros y desconociendo la misma obligación por parte de los países que geográficamente son más difíciles de acceder.

Como segundo paso para buscar la estabilidad en el área migratoria, es importante incentivar a la mutua colaboración por medio de la multilateralidad de las políticas, reparto justo y equilibrado de las cargas migratorias, apoyar la resolución pacífica de los conflictos internos como el migratorio, ya que la salida no es crear políticas excluyentes y nacionalistas que debilitan la Unión, sino apostar por un desarrollo normativo uniforme por parte de los diferentes estados que permita una solución general y aplicable para todos, en nombre de aquellos ideales que han alimentado la U.E. desde su nacimiento.

**FUENTES:**

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN  
- RAE -**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA**  
de Colombia  
Vigilada Mineducación

RIUCaC

- Asistencia Social de Extranjería . (09 de 05 de 2005). *derecho de extranjería* . Recuperado el 04 de 04 de 2017, de Soft Law y derecho de extranjería : [http://www2.uca.es/grup-invest/sej-352/expert-UNIDAD\\_9\\_DE\\_MAYO\\_2005.pdf](http://www2.uca.es/grup-invest/sej-352/expert-UNIDAD_9_DE_MAYO_2005.pdf)
- Ángela Paola Riaño F.& Óscar Alexis Agudelo Giraldo. (2016). CIUDADANÍA Y NACIÓN: POLÍTICAS DE CONTROL FRONTERIZO E INMIGRACIÓN. *NovumJus Universidad Católica de Colombia*, 62.
- Barrios, A. M. (10 de 04 de 2010). *El Unilateralismo en las relaciones internacionales*. Recuperado el 17 de 05 de 2019, de Revista electronica Dialogos de derecho y politica: <https://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/derypol/article/view/5124/4491>
- Bascherini, G. (2008). LAS POLITICAS MIGRATORIAS EN EUROPA:UNA VISION COMPARADA. *ReDCE*, 53-72.
- Carbajosa, A. (03 de 07 de 2018). *EL PAIS*. Recuperado el 05 de 08 de 2018, de CRISIS REFUGIADOS EN EUROPA:El Gobierno alemán acuerda crear centros de migrantes en la frontera con Austria: [https://elpais.com/internacional/2018/07/02/actualidad/1530527632\\_526912.html](https://elpais.com/internacional/2018/07/02/actualidad/1530527632_526912.html)
- Carreño, C. A. (s.f de s.f de 2016). *La tragedia humana del refugiado desde la mirada de Hannah Arendt: una reflexión*. Recuperado el 24 de 09 de 19, de Universidad Católica de Colombia, repositorio.: <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/13771/4/La%20tragedia%20humana%20del%20refugiado%20desde%20la%20mirada%20de%20Hannah%20Arendt%20una%20reflexi%C3%B3n%20filos%C3%B3fica%20y%20jur%C3%AD.pdf>
- Castles, S. (2000). *Migración internacional a comienzos del siglo XXI: tendencias y problemas*. Recuperado el 23 de 03 de 2017, de Ethnicity and Globalization: From Migrant Worker to Transnational Citizen: [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000123857\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000123857_spa)
- Comision Europea. (06 de 12 de 2016). *Portal de migracion de la Union Europea* . Recuperado el 27 de 03 de 2017, de Marco estrategico migratorio de la Union Europea : [http://ec.europa.eu/immigration/instancias-y-funciones/mas-informacion/futuro-de-la-politica-de-migracion-de-la-ue-contexto-general-y-nuevas-iniciativas\\_es#EUImm](http://ec.europa.eu/immigration/instancias-y-funciones/mas-informacion/futuro-de-la-politica-de-migracion-de-la-ue-contexto-general-y-nuevas-iniciativas_es#EUImm)

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN  
- RAE -**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA**  
de Colombia  
Vigilada Mineducación

RIUCaC

Consejo de la Unión Europea. (S.F). *Concejo de la Union Europea*. Recuperado el 01 de 08 de 2018, de Estrategia Europea de Seguridad:

<http://www.consilium.europa.eu/media/30808/qc7809568esc.pdf>

Corral, L. G. (2000). *La Unión Europea: Sus principios y naturaleza*. Madrid.: Cuadernos de estudios empresariales.

David M. Trubek, P. C. (21 de 04 de 2005). "Soft Law," "Hard Law," and European Integration: *Toward a Theory*. Recuperado el 24 de 09 de 2019, de Soft Law," "Hard Law," and European Integration: <https://law.wisc.edu/facstaff/trubek/hybriditypaperapril2005.pdf>

De Cesaris, V. (2019). PRIMA GLI ITALIANI la relación entre soberanismo y xenofobia en el Belpaese. En L. P. Scocozzo, *DEL PUEBLO SOBERANO AL SOBERANO PUEBLO* (págs. 245-273). Bogotá: Penguin Random House Grupo Editorial, S. A. S.

Departamento de Comunicación de la Comisión Europea. (S.F). *Europa.eu*. Recuperado el 20 de 08 de 2018, de Que es la U.E?: [https://europa.eu/european-union/about-eu/eu-in-brief\\_es](https://europa.eu/european-union/about-eu/eu-in-brief_es)

Diaz Garcia D. (14 de 10 de 2013). *¿Que es el Soft Law?* Recuperado el 04 de 04 de 2017, de Soft Law: <http://queaprendemoshoy.com/que-es-el-soft-law/>

El Orden Mundial en el Siglo XX. (1 de 08 de 2018). *EOM*. Recuperado el 10 de 08 de 2018, de Presión Migratoria en el Mediterráneo: <https://elordenmundial.com/mapas/las-cifras-de-la-inmigracion-en-el-mediterraneo/>

EL TRATADO DE MAASTRICHT, 1993 ( Comunidades Europeas 07 de 02 de 1992).

Estrategia de Seguridad Europea, 2003 (Union Europea 12 de 12 de 2003).

Feler, A. M. (2015). Soft Law como herramienta de adecuación del derecho internacional a las nuevas coyunturas. *Lecciones y Ensayos*, 281-303.

García, D. D. (14 de 10 de 2013). *¿Que es el Soft Law?* Recuperado el 04 de 04 de 2017, de Soft Law: <http://queaprendemoshoy.com/que-es-el-soft-law/>

Huerta, M. I. (s.f de s.f de 2006). *EL FENÓMENO DEL SOFT LAW Y LAS NUEVAS PERSPECTIVAS*. Recuperado el 24 de 09 de 2019, de Anuario Mexicano de Derecho Internacional: <https://www.redalyc.org/pdf/4027/402740621012.pdf>



- Mangone, E. (05 de 03 de 2019). EUROPA Y MEDITERRÁNEO:SOBERANÍA NACIONAL, DERECHOS DE CIUDADANÍA Y MIGRACIONES. En L. P. Scocozzo, *DEL PUEBLO SOBERANO AL SOBERANO PUEBLO* (págs. 301-335). Bogotá, Cundinamarca, Colombia: Penguin Random House Grupo Editorial, S. A. S.
- Monzón, I. (09 de 01 de 2019). *Qué puede cambiar en la política migratoria italiana en un Gobierno sin Salvini*. Recuperado el 04 de 07 de 2019, de El diario.es: [https://www.eldiario.es/desalambre/cambiara-politica-migratoria-incognitas-post-Salvini\\_0\\_936856940.html](https://www.eldiario.es/desalambre/cambiara-politica-migratoria-incognitas-post-Salvini_0_936856940.html)
- Óscar Alexis Agudelo & otros. (2016). Análisis y aplicación de los derechos humanos en el contexto de la Corte Interamericana. *Colección JUS público Universidad Católica de Colombia*, 12.
- Outrive, L. V. (04 de 2001). *HISTORIA DE ACUERDO Y CONVENIO SCHENGEN*. Recuperado el 28 de 03 de 2017, de Fundacion Cidob: <https://www.raco.cat/index.php/RevistaCIDOB/article/download/28216/28050>
- PARLAMENTO EUROPEO. (1987). *Acta Unica Unión Europea*. Recuperado el 18 de 04 de 2018, de Diario Oficial de la Unión Europea: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ:L:1987:169:TOC>
- PARLAMENTO EUROPEO. (2012). *Tratados de la Union Europea*. Recuperado el 18 de 04 de 2018, de Diario Oficial de la Union Europea: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:C:2012:326:FULL&from=ES>
- PARLAMENTO EUROPEO. (S,F). *EUR-Lex Diario oficial*. Recuperado el 05 de 08 de 2018, de Reglamento de Dublin: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32013R0604>
- Picarella, L. (2015). Modelos de integraciones económico-políticas:perspectiva y horizontes actuales en Europa y Latinomeric. En e. a. Picarella, *La arquitectura del ordenamiento internacional y su dearollo en materia económica*. (pág. 160). Bogotá: Eric Tremolada Álvarez, Universidad Externado de Colombia.
- Picarella, L. (2018). ¿Nationalist unilateralism or multicultural cooperativism? A political-electoral evaluation. En a. e. Picarella, *La cooperación internacional como alternativa a los*

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN  
- RAE -**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA**  
de Colombia  
Vigilada Mineducación

RIUCaC

*unilateralismos* (págs. 151-165). Bogotá: Erick Tremolada Alvarez-Universidad Externado de Colombia.

Real Academia de la Lengua Española. (S.F). *Migración*. Recuperado el 23 de 03 de 2017, de RAE.  
Real Academia de la Lengua Española: <http://dle.rae.es/?id=PE38JXc>

Shaffer, G. P. (2010). Hard Law vs. Soft Law: Alternatives, Complements and Antagonists in International Governance. *University of Minnesota Law School*, 714-724.

Triandafyllidou, A. (21 de 05 de 2008). *Fundación Real Instituto Elcano*. Recuperado el 15 de 08 de 2018, de El control de la migración en Grecia: políticas, problemas y oportunidades:  
[http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano\\_es/contenido?WCM\\_GLOBAL\\_CONTEXT=/elcano/elcano\\_es/zonas\\_es/ARI35-2008](http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/ARI35-2008)

TFUE, C 326/47 (Asamblea Común Europea 25 de 03 de 1957).

TRATADO DE AMSTERDAM, 1997 (Unión Europea 2 de 10 de 1997).

**LISTA DE ANEXOS: N/A**

**Nota: N/A**